INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, mediante memorial que antecede, la vocera judicial de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado por cuanto la citación para notificación personal remitida a la dirección aportada con la demanda no surtió efecto (anexos 06-08 del C.1), por lo que desconoce su paradero actual afirmación que hace bajo la gravedad de juramento y solicita el emplazamiento de la misma con la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Sírvase proveer.

La Pintada, 1° de febrero de 2024

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN

Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00039 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	John Nelson Corrales Chalarca
Providencia	A.I. No. 038 de 2024
Asunto	Se accede a la solicitud, se ordena el emplazamiento.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **JOHN NELSON CORRALES CHALARCA**, se accede a la solicitud efectuada por la vocera judicial del Banco demandante en memorial para el efecto, y en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, normativa permanente en virtud de la Ley 2213 de 2022.

Al respecto, la norma establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." (Énfasis del despacho)

Con base en el precepto, elabórese en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento del señor **JOHN NELSON CORRALES CHALARCA** identificado con la **C.C. 15.337.135**, con la advertencia que se entenderá surtido transcurridos **QUINCE** (15) **DÍAS** después de la publicación en el listado previsto en la norma. Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

Por la Secretaria del Despacho, se procederá a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio

de 2020, el cual se mantiene vigente por medio de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

CERTIFICO

En la fecha **02 de febrero de 2024**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 003**, fijado a las 8:00 a.m.

8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN

Secretario